

Regímenes del impuesto de industria y comercio ICA

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio se clasifican en **Régimen Común**

- Inscribirse, dentro de los dos meses siguientes, al Registro de Información Tributaria RIT.
- Actualizar el Registro de Información Tributaria RIT con las novedades, cese de actividades, etc. c
- Declarar y pagar el Impuesto **anualmente**.
- Declarar y pagar en el formulario específico, las retenciones de ICA practicadas.
- Llevar libros de contabilidad, conforme a los principios de contabilidad aceptados.
- Expedir factura con el lleno de los requisitos.
- Informar el NIT en correspondencia y documentos.
- Conservar información y pruebas.
- Los contribuyentes personas naturales sometidos al régimen común, solo podrán acogerse al régi

Régimen simplificado

- Pertenecen al régimen simplificado los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que cu
- Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, infe
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de ven
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades
- Que no sean usuarios aduaneros.
-

Parágrafo 1

. Para la celebración de **Contratos de venta de bienes de prestaciones de Obligaci**

- Inscribirse, dentro de los dos meses siguientes al inicio de actividades, al Registro de Información
- Actualizar el Registro de Información Tributaria RIT con las novedades, cese de actividades, etc. c
- Declarar y pagar el Impuestos de ICA, anualmente.
- Llevar libro fiscal de registro de operaciones.
- Informar el NIT en correspondencia y documentos
- Conservar información y pruebas, por lo menos cinco años.

Los contribuyentes que pertenezcan al régimen simplificado que obtengan durante el año gravable ingr